PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

ACUERDO

VILLAHERMOSA TABASCO. 25 DE MAYO DE 2023.

La licenciada Elda Beatriz Orueta Méndez, secretaria general del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en cumplimiento de las atribuciones que me confiere el artículo 102 fracciones I, III y V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco:

Certifica:

Que en la Décima Novena Sesión Ordinaria correspondiente al Primer Periodo de Labores, de dieciocho de mayo de dos mil veintitrés, atento a lo previsto en los artículos 4, 94 y 97 fracciones III, XIV y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, emitió el acuerdo general 02/2023, del tenor siguiente:



Acuerdo General del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco

N ú m e r o 02/2023

Considerando

I. De conformidad con lo establecido en los artículos 55, segundo párrafo, y 55 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como los diversos 3, 94, 97, fracciones I, III y XXXVI, 99, tercer párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Consejo de la Judicatura es el órgano integrante del Poder Judicial del Estado, con autonomía técnica, de gestión y de resolución en el ámbito de su competencia, que tiene a su cargo la administración, capacitación, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción del Pleno, las Salas y la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia, además de estar facultado para expedir los acuerdos generales que permitan el adecuado cumplimiento de sus fines y atribuciones, los cuales, si resultan de interés general, podrá ordenar su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

II. El Pleno del Consejo emitió el Acuerdo General 06/2022 publicado en el Diario Oficial del Estado de Tabasco, el veintiséis de noviembre de dos mil veintidós, en el que se determinó la creación de la extensión del Centro de Acceso a la Justicia Alternativa, con sede en Comalcalco, Tabasco, para atender a la población que requiere el acceso a la justicia al brindarle la opción de resolver sus conflictos de manera particular, en forma rápida y

sencilla a través de los mecanismos que contemplan los principios de la mediación y conciliación.

III. Por lo que, al revisar las autovisitas enviadas mensualmente por los juzgados en materia civil, se advirtió otros distritos judiciales en los que se ha incrementado la presentación de demandas y asuntos en trámite, como lo son en el noveno distrito judicial con sede en Macuspana, el décimo con sede en Emiliano Zapata, el décimo primer con sede en Tenosique, el décimo tercer con sede en Jonuta, el décimo cuarto con sede en Balancán; el décimo sexto distrito con sede en Nacajuca y el décimo noveno con sede en Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco; como consecuencia del aumento poblacional en tales jurisdicciones.

De ahí que, este Consejo estime necesario crear dos extensiones más del Centro de Acceso a la Justicia Alternativa, que atiendan a la población de los citados municipios.

Por lo que, es necesario que en ambas extensiones, se designe en cada una a un conciliador judicial que actúe con las facultades que establecen los artículos 20, 22 fracción V y IX, y 30 de la Ley de Acceso a la Justicia Alternativa para el Estado de Tabasco.

Con base en las consideraciones anteriores, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, expide el siguiente:

Acuerdo

Primero Se crean las extensiones del Centro de Acceso a la Justicia Altérnativa, con sedes en las ciudades de Macuspana y Nacajuca, Tabasco; que iniciarán sus funciones a partir del treinta de mayo de dos mil veintitrés.

Segundo. La competencia territorial de la extensión del Centro de Acceso a la Justicia Alternativa con sede en Macuspana, comprenderá los municipios de Balancán, Emiliano Zapata, Jonuta, Macuspana y Tenosique, Tabasco.

La extensión del Centro de Acceso a la Justicia Alternativa con sede en Macuspana, tendrá su domicilio en las instalaciones del Centro de Justicia del Poder Judicial, ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo s/n colonia Independencia, Código Postal 86709 del municipio de Macuspana, Tabasco.

Tercero. La competencia territorial de la extensión del Centro de Acceso a la Justicia Alternativa con sede en Nacajuca, comprenderá al citado municipio y al de Jalpa de Méndez.

La extensión del Centro de Acceso a la Justicia Alternativa con sede en Nacajuca, tendrá su domicilio en el edificio que alberga el juzgado segundo civil, ubicado en la calle 17 de julio, colonia 17 de julio, Código Postal 86220 del municipio de Nacajuca, Tabasco.

Cuarto. Se suprime la competencia del Centro de Acceso a la Justicia Alternativa con sede en Comalcalco, establecida en el acuerdo general 06/2022, para conocer de los asuntos del municipio de Jalpa de Méndez.

Quinto. La extensión del Centro de Acceso a la Justicia Alternativa con sede en Macuspana y Nacajuca, cada una contará de manera enunciativa más no limitativa, con la estructura siguiente:

1 Conciliador Judicial (a), y

1 Profesional especializado "A"

Sexto. Se crean las plazas señaladas en el punto inmediato anterior, para la operatividad de cada extensión.

Séptimo. Se faculta al conciliador, con funciones de especialista, a cargo de la extensión correspondiente, para que actúe con las facultades establecidas en los artículos 20, 22 fracción V y IX, y 30 de la Ley de Acceso a la Justicia Alternativa para el Estado de Tabasco.

Octavo. El Pleno de este Consejo de la Judicatura, resolverá cualquier cuestión que pudiera suscitarse con motivo de la ejecución del presente Acuerdo General.

Transitorios

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Segundo. Comuníquese el presente acuerdo general al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para los efectos que previene el artículo 97, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Tercero. Publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en el Boletín Judicial, e insértese en el portal de internet de esta Institución, para los efectos de hacer del conocimiento público su contenido.

--- El acverdo transcrito, fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros Enrique Priego Oropeza, Lili del Rosario Hernández Hernández, Isi Verónica Lara Andrade, Eugenio Amat Bueno y Jesús Alberto Mosqueda Domínguez, ante la secretaria general de acuerdos del Consejo licenciada Elda Beatriz Orueta

Méndez. Lo que certifico el veinticinco de mayo de dos mil veintirés, en la ciudad de Villahermosa capital del Estado de Tabasco, para todos sus efectos legales.